

203957



Int. Cl.: A22B

Nº 203.957

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: SOR IBERICA, S.A.

RESIDENCIA: Cº de Albalat - ALCIRA (Valencia)

ENUNCIADO: GANCHO DOBLE PARA CARNES PERFECCIONA-
DO

Prioridad: Patente n.º del

IN. -

203957

- 2 -

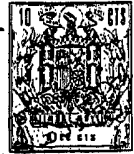


25. 1974

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



203957 - 3 -

1 La industria carnicera y chacinera es consumi-
dora en gran escala de ganchos para colgar sus productos.
Concretamente la industria carnicera necesita ganchos de
gran resistencia para colgar los canales de carne.

5 Es por ello que la solicitante ha estudiado y
llevado a la práctica un tipo de gancho que reúne deter-
minadas características a través de las cuales se obtie-
nen notables ventajas sobre los conocidos, como más ade-
lante se especificará.

10 En esencia, el gancho para carnes, perfeccionado,
es del tipo que ofrece doble punta o gancho de colgar, y
viene caracterizado por el hecho de estar constituido
por una varilla doblada en "U" rectangular invertida, cu-
yas extremidades de sus ramas se doblan simétricamente
15 hacia afuera, determinando dos ganchos opuestos compen-
didos en el mismo plano.

El alma o base de dicha "U" invertida establece
una extensión central rectilínea separadora del arranque
de los brazos paralelos, a través de cuyo alma, el gan-
cho doble o serie de éstos, queda montado rígidamente,
20 en disposición transversal, sobre un perfil o viga de
soporte.

Para la mejor comprensión de la idea expuesta,
se acompaña a la presente Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se represen-
ta lo siguiente:

25 La figura única de la hoja de dibujos muestra
el gancho doble de perfil, montado sobre el soporte.

Las referencias numéricas que en dicho dibujo apa-
recen, corresponden a los siguientes elementos o partes:

30

203957

- 4 -



1 -1-. Brazo recto, horizontal, de la varilla for-
mativa del gancho.

 -2-. Brazos verticales, de la varilla, paralelos,
que en combinación con el -1- forman la "U" invertida.

5 -3-. Extensiones de los brazos verticales, dobla-
das simétricamente hacia afuera para formar dos ganchos
opuestos.

 -4-. Perfil o viga de soporte del gancho o serie
de ganchos.

10 De acuerdo con la descripción realizada, basta
ver los dibujos para comprender el funcionamiento del
gancho referido.

 En efecto; El perfil o viga de soporte -4- si-
tuado en disposición longitudinal, está capacitado para
15 recibir un número indeterminado de dobles ganchos por el
simple hecho de superposición, con posibilidad de fija-
ción definitiva mediante soldadura u otro sistema. Con
ello se obtiene una barra de ganchos de la longitud de-
seada, capaz de situarse en alineación paralela con otras
20 barras de características similares y a lo largo de las
naves de trabajo.

 El perfil o viga está capacitado para ser cons-
truido, de acuerdo con las necesidades de cada caso,
macizo o hueco.

25 Las ventajas que se derivan de la invención son
notables en cuanto se refieren a la constitución, montaje
y uso, del conjunto de dobles ganchos, por cuanto permiten
a partir de un módulo seriado el logro de barras de gan-
chos de longitud ilimitada y de resistencia calculada
30 para cualquier aplicación.

203957



1
5
10
15
20
25
30

No se considera necesario hacer mas amplia esta descripción, para que cualquier persona experta, comprenda con claridad la idea que se pretende patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, en demanda de explotación exclusiva, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desea reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

203957-7-



2 SET 1974

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- GANCHO DOBLE PARA CARNES PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque está constituido por una varilla doblada en "U" rectangular invertida, cuyas extremidades de sus ramas se doblan simétricamente hacia afuera, determinando dos ganchos opuestos, comprendidos en el mismo plano; estableciendo el alma de dicha "U" rectangular invertida, una extensión rectilínea central, de separación entre los arranques paralelos de dichos brazos de los ganchos, a través de cuyo alma, el gancho doble o serie de éstos, quedan montados rígidamente, en disposición transversal, sobre un perfil o viga de soporte.

2ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "GANCHO DOBLE PARA CARNES PERFECCIONADO".

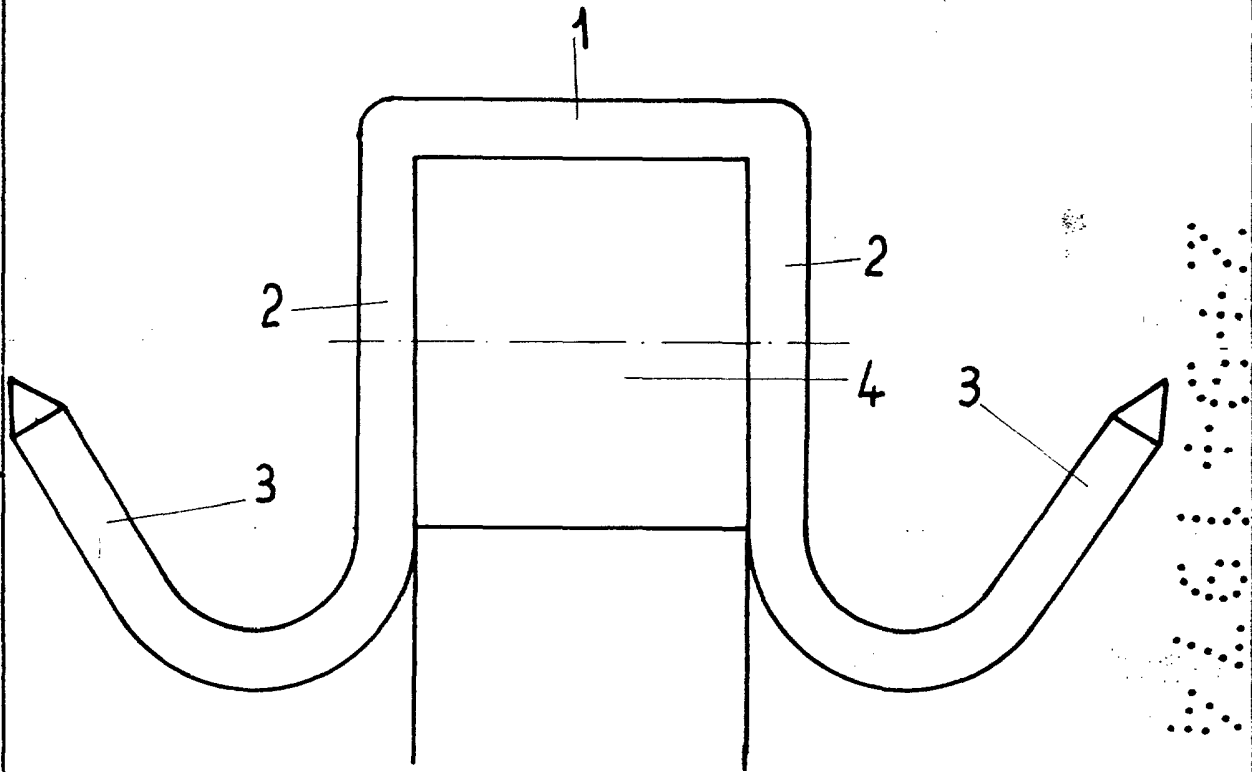
Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de siete hojas, escritas a máquina por una sola cara, y dibujos que se acompañan.

Madrid, 18 de Junio de 1974.

BERNARDO UNGRIA

p.n.

203957



ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de Junio de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.